



EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO actuando en base a la delegación conferida por el Superintendente del Sistema Financiero, por medio de resolución administrativa número: 05/2012, HACE SABER: Que en proceso sancionador, identificado con referencia número PAS-52/2011, se ha proveído la resolución que es del tenor literal siguiente: *****
Superintendencia del Sistema Financiero

REF: PAS-52/2011

Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce.

En vista que la resolución final pronunciada en el presente Procedimiento Administrativo Sancionador dictada a las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil doce fue notificada, según consta en acta agregada a folio veintiuno del presente expediente, al señor Rafael Antonio Vargas Cardona el día ocho de noviembre del corriente año y en virtud de no haberse interpuesto recurso alguno en contra de la citada resolución dentro de los plazos indicados en los Arts. 63, 64 y 66 todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, DECLÁRESE FIRME la misma con base a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal.

Notifíquese.



[Handwritten signature]

**Lic. Víctor Antonio Ramírez Najarro
Superintendente del Sistema Financiero**

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación a RAFael ANTONIO VARGAS CARDONA se extiende, firma y sella la presente esquisma en la ciudad de San Salvador, a las 10 horas y 36 minutos del día 29 de Noviembre de 2012, la cual dejé en poder de Sitio web y Tablero quien funge como _____ y quien para constancia firma.

[Handwritten signature]
NOTIFICADOR

